



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 13 ABR 2023

2022-5-2-0100283

**VISTO:** lo establecido por la Ley N° 20.051, de 24 de junio de 2022;

**RESULTANDO:** I) que la citada norma autorizó al Poder Ejecutivo a transferir de Rentas Generales a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) hasta la suma de \$ 468:000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y ocho millones) a efectos de financiar las reducciones de un 50% (cincuenta por ciento) del precio de venta al público del supergás por kilo que dispone el Poder Ejecutivo, de conformidad al artículo 235 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

II) que por Resolución del Directorio de ANCAP N° 630/9/2022 de 29 de setiembre de 2022, se solicitó la transferencia de \$ 80:574.534 (pesos uruguayos ochenta millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro) por concepto de reintegro de ingresos en el período 1° de junio al 21 de agosto de 2022 en el contexto de la mencionada Ley;

III) que por nota de ANCAP de 16 de noviembre de 2022 se solicita la transferencia de \$ 36:637.103 (pesos uruguayos treinta y seis millones seiscientos treinta y siete mil ciento tres) por concepto de reintegro de ingresos en el período 22 de agosto al 30 de setiembre de 2022 en el contexto de la misma Ley;

IV) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 5591, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 6 de diciembre de 2022, se aprobó un refuerzo de crédito en el Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 401, Objeto del Gasto 578/036, por \$ 36:637.103 (pesos uruguayos treinta y seis millones seiscientos treinta y siete mil ciento tres) con destino a reintegrar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la pérdida de ingresos en el período 22 de agosto al 30 de setiembre de 2022;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde atender a lo solicitado por ANCAP;

II) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones a la transferencia por \$ 36:637.103 (pesos uruguayos treinta y seis millones seiscientos treinta y siete mil ciento tres) tramitada en obrados;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

PR/DP/A-DG

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la transferencia a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) por un monto total de hasta \$ 36:637.103 (pesos uruguayos treinta y seis millones seiscientos treinta y siete mil ciento tres) con destino a reintegrar la pérdida de ingresos en el período 22 de agosto al 30 de setiembre de 2022, derivada de la reducción del precio de la venta de las garrafas de supergás para beneficiarios de los planes sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 401, Objeto del Gasto 578/036.

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

**LACALLE POU LUIS**